



# **Aportes para la construcción de políticas de interculturalidad y equidad de género**



Ministerio de la  
**Mujer y  
Desarrollo Social**

**EL PERU  
AVANZA**



# **Aportes para la construcción de políticas de interculturalidad y equidad de género**



Ministerio de la  
**Mujer y  
Desarrollo Social**

**EL PERU  
AVANZA**

## **APORTES PARA LA CONSTRUCCION DE POLITICAS DE INTERCULTURAL Y EQUIDAD DE GENERO**

DGM/MINDES – PERU

**Ministra de la Mujer y Desarrollo Social:**  
Susana Pinilla Sisnero

**Viceministra de la mujer:**  
Dolores Tasayco Arana

**Directora (e) de Igualdad de Oportunidad:**  
Atusparia Krupskaia Cueva Guzman

**Elaboración:**  
Grazia Ojeda del Arco Tang

Catalogación Bibliografía

CENDOC – MINDES

Hecho el Deposito legal N 20008-00031  
Ley 26905 Biblioteca Nacional del Perú  
Av. Abancay cdra. 4 s/n Lima

**Diseño y Diagramación:**  
Daniel Cuadros Oria  
989 922 136  
ascuadros@yahoo.com

Primera Edición: Enero 2008

Tiraje: 2000 ejemplares



## Presentación

**E**l Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en cumplimiento de su papel rector en la formulación de políticas públicas de equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, incorpora en su plan Nacional 2006-2010, el enfoque de interculturalidad como un eje transversal que asume el respeto y tolerancia a la diferencia y la diversidad cultural.

El presente documento tiene como objetivo brindar aportes para la toma de conciencia sobre el tema de cultura e interculturalidad en la sociedad peruana, articulándolo a la equidad de género e igualdad de oportunidades como dimensiones básicas del desarrollo humano. Esta propuesta nace de reconocer que en nuestro país, los pueblos y culturas andinas, amazónicas y afro peruanas y otras minorías culturales han sido tradicionalmente excluidos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos. En este contexto, la interculturalidad surge como un proceso social de comunicación entre culturas que busca revalorar y refirmar la propia identidad, las lenguas, costumbres, credos, creencias y conocimientos sobre el entorno social de cada una de ellas.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través de la Dirección General de la Mujer pone al alcance de los funcionarios/as de las instituciones públicas y la sociedad civil **Aportes para la Construcción de Políticas de Interculturalidad y Equidad de Género** que esperamos contribuya a la elaboración de políticas y herramientas de gestión en los ámbitos nacional, regional y local con los cuales se facilite el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos, políticos, y culturales tanto de mujeres como de varones en nuestro país.

## Riqueza y diversidad cultural del Perú

- Según el Censo Nacional de Población y vivienda 2005, el Perú tiene una población 26'152,265 habitantes en todo el territorio nacional.
- El 50,06% (13'091,239) son mujeres y el 49,94% (13'061,026) varones.
- Población proyectadas al 2005: urbana (72.6%) y rural (27.4%).
- País heterogéneo pluricultural, multiétnico con 72 grupos etnolingüístico, 65 en el área amazónica y 07 en el área andina, agrupados en 14 familias lingüísticas diferentes.



### Región Amazónica \*

- Población total: 2'876.749 (11% población. Total).
- 62% territorio nacional, 300 mil indígenas.
- 1345 comunidades (1175 tituladas).
- 42 grupos etnolingüísticos contactados.
- 07 grupos en proceso de extinción.
- 11 grupos extinguidos (entre 1950-1978).
- 12 familias lingüísticas.

### Región Andina\*

- Población total: 9'650,185 habitantes (36.9% de la población total). 8 millones indígenas aproximadamente.
- 5,818 comunidades campesinas reconocidas oficialmente (4188 tituladas)
- 71% de comunicaciones campesinas concentradas en la Sierra Centro Sur.
- 07 familias lingüísticas: predominan el quechua y aymará.



### Población afro descendiente\*

- Población total: 1'307,613 habitantes (5% población total).
- Ubicación: costa peruana.
- Población no vinculada a la propiedad de la tierra.

\*Población: resultados definitivos Censo INEI-2005

## Conceptos Básicos

**Somos un país pluricultural, diverso, multiétnico y multilingüe en el cual tenemos el compromiso de aprender a vivir aceptando las diferencias de los otros, cuyas relaciones son fuentes de creatividad y desarrollo.**

- **Educación Bilingüe:** Desarrollo de la currícula escolar haciendo uso de dos lenguas. Comprende la enseñanza de la lengua materna y una segunda lengua.
- **Etnia:** Población con cultura y lengua propia. Agrupación natural de individuos de igual idioma, raza y cultura. Una etnia se define por una historia, un territorio, una cultura común y una lengua común.
- **Equidad:** Justicia natural o moral independiente del derecho en vigor. Justicia en igualdad de condiciones para todos y todas.
- **Equidad de Género:** significa justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades, es darle tanto a mujeres y varones lo que necesitan para desarrollarse adecuadamente como seres humanos. Es condición indispensable para lograrla equidad y la igualdad de oportunidades.
- **Familia Lingüística:** Conjunto de lenguas emparentadas entre si. Una familia lingüística puede acabar varios grupos étnicos.
- **Género:** Características psicológicas y socioculturales que la sociedad atribuye al varón y la mujer. Cada sociedad diseña sus patrones de comportamiento de lo femenino y masculino. La ciencia, las religiones y las instituciones económicas, políticas, educativas y culturales han ido defendiendo estos roles a lo largo del tiempo.
- **Identidad Cultural:** Surge de la relación entre el individuo y la sociedad y expresa la manera de ser o pertenecer a una comunidad. La identidad cultural se construye a través de la pertenencia a una cultura con rasgos propios; costumbres, valores, normas, lenguajes y simbolismos, que la hacen única y diferente.
- **Inclusión:** Condición de un individuo a ser considerado a un grupo social determinado.
- **Indígena:** Persona originaria de un territorio determinado, se utiliza en un grupo social descendientes de culturas tradicionales.
- **Interculturalidad:** Reconoce el derecho a la diversidad, s las diferentes formas de organización, relación, visión del mundo y reconocimientos de diferentes prácticas

ancestrales. Alude a una situación de dialogo he intercambio entre diferentes grupos étnico y culturales, en el marco de una coexistencia de mutuo respeto, reconocimiento y tolerancia a las diferencias.

- **Pueblo:** Conjunto de seres humanos que tienen en común elementos de tradición histórica, identidad racial o étnica, homogeneidad cultural, unidad lingüística, afinidad religiosa, ideológica, nexo territorial y vida económica común. Además de conciencia de pertenecer a un pueblo.
- **Multiculturalidad:** Reconocimiento oficial de los derechos de las minorías en contextos pluriétnicos. En el Perú es multicultural porque reconoce la existencia de diversas identidades culturales como las andinas, amazónicas y afro peruanas y otras minorías étnicas con sus propios idiomas, historias y costumbres que buscan ser valoradas e incluidas en un proyecto nacional.
- **Nación:** Comunidad de individuos y pueblos vinculados por una cultura común que desarrollan sentimientos de identidad, solidaridad y lealtad. Incorpora el idioma y el territorio, además de compartir a través de una memoria colectiva, tradiciones y mitos, derechos y deberes legales iguales para todos sus miembros.
- **Nativo:** Indica la pertenencia al país o lugar en que uno ha nacido. Suele emplearse para referirse a los indígenas pertenecientes a culturas amazónicas.
- **Pluriculturalidad:** Aceptación social de la diversidad cultural. Convivencia de diversas culturas en un mismo espacio territorial donde se desarrollan diferentes estrategias de adaptación y cambio para poder sobrevivir.
- **Raza:** Agrupación natural de individuos de iguales caracteres biológicos, así como idioma y cultura.
- **Tolerancia:** Respeto a la libertad de los demás, a sus formas de pensar de actuar, aunque sean diferentes a las nuestras. La tolerancia es una virtud sumamente necesaria para la convivencia.





## Interculturalidad y Equidad de Género



Los estudios de género reconocen que las diferencias socioeconómicas influyen en las relaciones de poder y de género que se establecen a lo largo de la historia dando lugar a profundas desigualdades.

Se reparte por reconocer que las características de los roles de género, los valores las relaciones de poder que generan inequidades, adquieren las particularidades socioculturales de los contextos en que se desarrollan.

En el caso de nuestro país, los pueblos y culturas andinas, amazónicas, afro peruanas y otras minorías culturales, se han desarrollado en el marco de un sistema parcial que establece relaciones de subordinación, cuando no de sumisión y exclusión de las mujeres respecto de los varones.

Uno de los problemas en la inequidad de género con implicancia intercultural, la que se refleja tanto en el ámbito privado como el público de la vida de estos pueblos, en el entorno familiar, las decisiones comunitarias, la administración de los recursos, el ejercicio del poder comunal y las propias iniciativas de contacto intercultural se concentran en los varones en clara exclusión de las mujeres.

### ***La interculturalidad***

***Debe ser atendida como un proceso permanente de relación comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientas a generar, construir y propiciar un respeto mutuo y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos por encima de las diferencias sociales y culturales.***

Para transformar los patrones de inequidad y de desempeño social se requiere de una aproximación intercultural tanto de los líderes como de las autoridades, las mujeres y los varones de estas comunidades, para sensibilizarlos a favor de una cultura inclusiva que reconozca los deberes y derechos elementales para ambos, sin riesgo de generar desequilibrios sociales y culturales.



El enfoque de interculturalidad y genero permite reconocer que el análisis de la raza, clase y genero, es también un análisis de poder, privilegio y equidad.

El problema mayor se presenta cuando las inequidades de género, además de adquirir las características del entorno cultural en que operan, están sustentadas en brechas sociales y económicas que facilitan su reproducción y mantienen su vigencia.

Es el caso de las mueres, implica visualizar los diferentes roles que cumplen: el productivo, el reproductivo y el de representación o gestión comunal, este triple rol las afecta porque limita su calidad de vida y el acceso a derechos.

### *La interculturalidad como aporte creativo*

*Es un proceso social de comunicación entre diferentes culturas que buscan revalorar y reafirmar su identidad de origen, lenguas, costumbres, credos, creencias y conocimientos sobre la biodiversidad.*

Busca establecer una situación de respeto, tolerancia, intercambio y dialogo productivo entre los diferentes grupos étnicos y culturales, en que cada uno aporta y recibe de los otros.

Es un estado de convivencia que permite afrontar creativamente el choque de culturas, las pérdidas de la identidad y practicas de discriminación y exclusión como: racismo, machismo, autoritarismo, etnocentrismo, tradición centralista. Ausencia de democracia, desarticulación nacional, falta de respeto a la creatividad y marginación de las minorías étnicas. Sobre todo de mujeres y personas con discapacidad.

La interculturalidad es el ejercicio de la tolerancia que debe propiciar una política incluyente basada en los principios siguientes:

- **La ciudadanía:** supone el reconocimiento pleno y la garantía de acceder a una condición de igualdad real y efectiva de derechos y responsabilidad.
- **El derecho a la diferencia:** supone el derecho de todos y cada uno de los pueblos grupos étnicos y culturas al respecto de la propia identidad cultural y a reproducir sus expresiones socioculturales.
- **La unidad en la diversidad:** Interacción cultural que parte del reconocimiento y valoración de las diferencias con el otro, generando una nueva experiencia cultural enriquecida por los elementos culturales de ambos.

El ejercicio permanente de la interculturalidad en una sociedad propicia: relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, comprender al otro desde su propia cultura, dialogo y debate, intercambio de saberes experiencias, resolución pacífica de conflictos, consenso desde las diferencias, cooperación y convivencia.

### *¿Por que es importante la Interculturalidad?*

- Permite ejercer el principio de reconocer al otro como un ser valioso.
- Propicia un dialogo horizontal y democrático.
- Permite participar en un nuevo modelo de desarrollo nacional.
- Generar políticas de convivencia nacional.
- Es la alternativa a la desintegración cultural que obstaculiza el desarrollo.
- Es una experiencia de aproximación a la diversidad cultural, no como una amenaza sino, como una oportunidad.
- Reconoce el pluralismo cultural como parte estratégica al desarrollo.
- Fortalece identidades locales como mecanismo para evitar la aculturación o la imposición de otra cultura dominante.

## **Dimensiones de la Interculturalidad**



### **Dimensión Histórica**

Es aquella que se construye a partir del reconocimiento histórico del “mestizaje cultural”, en el Perú ha procesado como producto del encuentro o del choque de las culturas autóctonas con la de los colonizadores españoles.

### **Dimensión Normativa**

Implica la actitud de asumir positivamente la situación de diversidad cultural en la que uno se encuentra. Se convierte en un principio orientado de la vivencia personal, en el plano individual y en el plano social.

### **Dimensión Rectora**

La interculturalidad como principio recto orienta los procesos sociales que buscan construirse sobre la base del reconocimiento del derecho a la diversidad contra todas las formas de discriminación y desigualdad social.

### **Dimensión democrática:**

La interculturalidad es fundamental para la construcción de una sociedad democrática, donde los actores de las diferentes culturas que por ella se rigen, se encuentran y cohesionan en un proyecto político a largo plazo.

## Enfoques complementarios a la interculturalidad y al género



### **Enfoque de desarrollo humano:**

Promueve el desarrollo de capacidades personales y liberales en el marco de un desarrollo sostenible, con equidad social y preservación de medio ambiente.

### **Enfoque de derechos humanos:**

Enfoque de carácter incluye que promueve la proyección y el ejercicio de derechos humanos individuales y colectivos de las comunidades indígenas, amazónicas y afro descendientes, reafirmado el principio de la no discriminación y la no exclusión bajo ninguna circunstancia (genero, raza, credo, situación socioeconómica).

### **Enfoque territorial:**

Concibe el territorio como un espacio organizado con rasgos sociales, culturales e históricas propios, importantes desde la perspectiva del desarrollo local.





## Interculturalidad y desarrollo



### *Interculturalidad y Desarrollo Humano*

**E**l desarrollo humano entendido como proceso de expansión de capacitación humana, de desempeños y logros alcanzados. Permite a una persona escoger libremente entre diferentes maneras de vivir y desarrollarse.

La vinculación entre el enfoque de interculturalidad y el desarrollo humano, se centra en los derechos de las personas a ser portadoras de una identidad cultural que le permita la ampliación de sus derechos y el acceso a igualdad de oportunidades para su desarrollo integral.

El estado peruano asume el concepto de desarrollo humano propuesto por PNUD basado en los siguientes elementos:

- **Aumentar la productividad:** las personas deben estar en la capacidad de generar ingresos y empleos remunerado con mejores rendimientos.
- **Adoptar prácticas de equidad:** posibilitar igual acceso a las oportunidades para todas las personas, eliminando las barreras que obstaculizan el aprovechamiento de oportunidades económicas y políticas de los sectores excluidos.
- **Garantizar la sostenibilidad en el futuro:** es imprescindible reponer y/o conservar los activos humanos, físicos y medioambientales, tanto para disfrute de las generaciones actuales como para las futuras.
- **Asegurar la participación en la toma de decisiones:** se trata de ejercicio compartido del poder para diseñar e implementar procesos que definen las vidas de las personas, incluyendo mujeres y varones

### *Interculturalidad y Desarrollo Económico*

**E**xiste un consenso respecto a que la situación de pobreza, subdesarrollo, marginación, exclusión social y desigualdades económicas están estrechamente vinculadas a la discriminación racial y cultural. Las prácticas de intolerancia y la persistente de estas actitudes contribuyen a generar más pobreza.

El problema central en el país es que la restitución de la riqueza no esta orientada equitativamente hacia los pueblos indígenas, generando una situación de

Una perspectiva de desarrollo económico con enfoque de interculturalidad debe reconocer y facilitar la igualdad de oportunidades para desarrollar capacidades productivas, ayuda mutua, fortalecimiento de redes e integración a circuitos económicos locales, regionales y nacionales.

Un reto del desarrollo económico con enfoque de interculturalidad es integrar técnicas y procedimientos productivos a las formas de producción tradicionales y a las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas, para mejorar sus niveles de productividad y calidad de vida.

### ***Interculturalidad y Participación Ciudadana***

Implica un amplio y efectivo ejercicio de ciudadanía basada en la identidad cultural en los diversos espacios de representación e interlocución con el estado y con la sociedad civil.

Los principales ejes de esta nueva ciudadanía son:

- La defensa de la identidad étnico-cultural y el ejercicio del derecho a la diferencia.
- Participación de toma de decisiones y en la gestión de la democracia y el desarrollo en sus localidades de origen.
- Defensa de la diversidad cultural sustentada sobre la diversidad biológica, titulación de sus tierras y protección del medio ambiente.
- Equidad en la participación de las comunidades en relación a: derechos consuetudinarios, sociales, políticos y educativos entre otros.

La ciudadanía no debe ser entendida simplemente como status legal; sino definida también por los derechos y responsabilidades compartidos en igualdad de condiciones.

El estado tiene la responsabilidad de trabajar por la igualdad ante la ley de todos/as los/las peruanos/as, así como construir una dinámica social que haga posible una democracia que no ignore las diferencias regionales, étnicas y culturales sino que respete la pluriculturalidad y la integre al ejercicio local, regional y nacional.

En este sentido, los conceptos de ciudadanía deben incluir connotaciones tanto de pertenencia nacional como de pertenencia cultural y de género.

Así, se puede afirmar que no hay democracia sin reconocimiento de la diversidad cultural y las relaciones de dominación que existen entre ellas. Esto significa promover nuevas relaciones más horizontales de poder entre la sociedad civil y el estado. Por ende, la interculturalidad es fundamentalmente una tarea democrática, especialmente dentro del marco del proceso de descentralización, como: los CCL, CCR y Presupuesto Participativo.

## Marco Normativo Internacional y Nacional



### *Normatividad Internacional*

#### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Aprobada por el Perú mediante RL N 13282 el 5 de Diciembre 1959, señala que los indígenas tienen el derecho a ejercer la totalidad de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, en igualdad de condiciones a las demás personas (artículo 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas).

**El Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos** Resolución 2200(XXI) de la Asamblea General/ aprobada el 16 de Diciembre de 1966. Reconoce la protección legal para los indígenas instituyendo medidas especiales para facilitar la transmisión de los recursos en caso de violación de sus derechos civiles y políticos.

**Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales** Aprobado en Naciones Unidas, rige en el Perú desde el 28 de junio de 1978, expresa la necesidad de crear condiciones que permitan a cada persona, a cada indígena, gozar de sus derechos económicos, sociales y políticos, es decir del conjunto de los derechos humanos.

**La Agenda 21 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo** Conocida como la Cumbre de Río, Brasil 1992, define el concepto de desarrollo integrado factores económicos, sociales, culturales, políticos y ecológicos. Postula la necesidad de integrar la variable ambiental en la toma de las decisiones estatales con la amplia participación de la población, particularmente étnica. En la agenda 21 se plantea que el desarrollo sostenible es el cause para luchar contra la pobreza y la destrucción del medio ambiente.

#### **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT**

“Sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” (Ginebra 1989) ratificado por el Estado Peruano con Resolución Legislativa N 26253. Reconoce las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los estados en que viven.

**Declaración de Machu Pichu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza- 29 de Julio del 2001**

Suscrita por los países miembros de la comunidad andina, reconoce que la diversidad cultural y étnica de las naciones es fuente de riqueza y unión entre los pueblos. Expresa su decisión de continuar desarrollando estrategias y políticas dirigidas a revalorizar la pluralidad étnica y la multiculturalidad con el fin de promover la plena participación de los pueblos y las minorías étnicas.

**Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Durban (Sudáfrica-2001).**

Reconoce las aspiraciones de los pueblos indígenas y triviales a la justicia, la igualdad de oportunidades y la participación de todos/as en condiciones de equidad sin ninguna forma de discriminación. Reafirma que los Estados tienen el deber de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales con una perspectiva de genero que reconozca las multitudes formas de discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que afecten el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de mujeres y varones a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación e intolerancia.



### *Normativa Nacional*

#### **Constitución Política del Perú – 1993.**

Art2.inicio 19. Sobre los Derechos de las Personas y la sociedad.

Incorpora el principio de interculturalidad precisando que toda persona tiene derecho a su “identidad étnica y cultural por lo que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación”

**Artículo 89.** El Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas, precisando que tienen existencia legal y son personas jurídicas, autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece.

**Ley N 27783: Ley de Bases de la Descentralización** - 17 junio del 2002.

Artículo 6. Explica como uno de sus principales objetivos sociales:

C. Incorpora la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad y superando toda clase de exclusión y discriminación.

**Ley N27867: Ley Orgánica de Regionalización** – 16 de Noviembre 2002

Establece los principios rectores de las políticas y la gestión regional.

**Artículo 8º** Principio Rector 4 Sobre Inclusión.

El gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado principalmente ubicados en los ámbitos rurales y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aporte. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación.

**Artículo 11º** Estructura básica de los gobiernos regionales – ECCR

Establece que la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional deben incorporarse a las organizaciones de la sociedad civil, entre otras: organizaciones de productores, gremios empresariales, labores, profesionales, agrarios y vecinales; universidades, iglesias, comunidades campesinas y nativas, mesas de concentración y organizaciones de mujeres y jóvenes.

**Ley N 27972: Ley Municipalidad** – 27 de Mayo 2003. De las competencias y funciones específicas, Incorpora el enfoque de interculturalidad en relación a determinadas funciones y competencias municipales.



**Artículo 82°** Educación, Cultura, deporte y recreación

Promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.

Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana.

**Artículo 84°** Programas sociales, defensa y promoción de derechos

“Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad

**Artículo 86°** Promoción del desarrollo económico

Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

En los municipios rurales, concertar con las comunidades campesinas. Articulas las zonas con las urbanas, fortalecer así la economía regional.

**Artículo 144°** Participación Vecinal

Para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afro peruanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Las municipalidades garantizan la convocatoria a las comunidades nativas y afro peruanas para las sesiones del concejo municipalidad, bajo responsabilidad.

**Artículo 145°** Seguridad Ciudadana

Para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana se convocara y concertara con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas y afro peruanas.

**Consejo de Coordinación Local y Distrital**

**Artículo 102°** Defensa y Composición

Reconoce el derecho de presentación y participación ciudadana de comunidades campesinas y nativas en órganos de gestión concertada de la municipalidad provincial y distrital, principalmente en los Consejos de Coordinación Local Distrital.

**La Junta de Delegados Vecinales Comunales**

**Artículo 106°** Considerada como órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales.

Así mismo, esta integrada por las organizaciones sociales de diferentes bases, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía...

**Decreto Legislativo N° 295: Código Civil Nociones y fines de las Comunidades Campesinas y Nativas.**

**24 de Julio 1984 – Art. 134.** Reconoce a las Comunidades campesinas y nativas como organizaciones tradicionales y establece de interés público, constituidas por personas naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio, para beneficio general y equitativo de los comuneros, promoviendo su desarrollo integral.

**Artículo 54º Decreto Legislativo N 613: Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales – 8 Septiembre 1990.** De las Áreas Naturales Protegidas y sobre Patrimonio Natural. Reconoce el derecho de propiedad de las comunidades campesinas y nativas ancestrales sobre las tierras que poseen dentro de las áreas naturales protegidas y en sus zonas de influencia, promueve la participación de dichas comunidades para los fines y objetivos de las áreas naturales protegidas donde se encuentran.

**Ley N° 24656: Ley General de comunidades Campesinas – 13 Abril 1987.** Declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las comunidades campesinas. Define las Comunidades Campesinas como organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por los familiares que habitan y controlan determinados territorios, ligada por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal y la ayuda mutua.

**D.L. N° 22175: Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Cejas de Selva: 10 Mayo 1978**

Reconoce la existencia legal y personalidad jurídica de las Comunidades Nativas. Tiene como finalidad establecer una estructura agraria para el desarrollo integral de las regiones de Selva y Ceja de Selva, a fin que su población alcance niveles de vida compatibles con la dignidad de la persona humana.

La ley reconoce a las comunidades como originarias de grupos tribales de la Selva y Ceja de Selva constituidas por familias vinculadas por elementos principales como: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tendencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio.

**Ley N° 27818: Ley para la Educación Bilingüe Intercultural – 23 de julio 2002.**

El estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y dispone el fomento de la educación bilingüe intercultural de las regiones donde habitan los pueblos indígenas. El plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural deberá incorporar la visión y el conocimiento indígena. La educación para los pueblos indígenas debe ser igual en calidad, eficiencia, accesibilidad para la población en general.

**Ley N° 27558: Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales** – 31 de Octubre del 2001

**Artículo 2.** Establece criterios generales de promoción de condiciones de equidad entre niños, niñas y adolescentes en áreas rurales. Define como beneficiarios/as de los alcances de la presente ley a las niñas y adolescentes rurales que tienen residencia habitual en centros poblados menores y comunidades no urbanizadas, campesinas y nativas que se dedican predominantemente a actividades agrícolas, ganaderas y/o forestales.

**Ley N° 28106: Ley de reconocimiento, preservación fomento y distribución de las lenguas aborígenes** – 21 Noviembre 2003

Reconoce como idioma oficial, además del castellano, el quechua y el aymará, las lenguas aborígenes consideradas en el mapa del “patrimonio Lingüístico y Cultural del Perú, Familias Lingüísticas y Lenguas Peruanas”. Declara de interés nacional la preservación, fomento y difusión de las lenguas, dispone la preservación de las denominaciones en lenguas aborígenes que evoquen costumbre, hechos históricos, mitos, dioses tutelares andinos y amazónicos, valores culturales y héroes para designar eventos, edificaciones, centros educativos, centros poblados y otros lugares públicos.

**Ley N° 28495: Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos Amazónicos y Afro peruano** – INDEPA – 2005

INDEPA se crea como un organismo rector que propone a prueba y supervisa el incumplimiento de políticas nacionales, programas y proyectos dirigidos a la promoción defensa, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los pueblos andinos Amazónicos y Afro peruanos en coordinación con los gobiernos regionales.

**Ley N° 28216: Ley de Protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los peruanos indígenas.** 30 Abril 2004

Reconoce la importancia y el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas y nativas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Reconoce también la necesidad de proteger estos conocimientos y establecer mecanismos para promover su utilización con el consentimiento informado de dichas comunidades, garantizando la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

Creación de una Comisión Nacional como órgano de gestión suscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Ley N° 28271: Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales** – 8 Septiembre – 1990

El estado reconoce el derecho de propiedad de las comunidades campesinas y nativas ancestrales sobre las tierras que poseen dentro de las áreas naturales protegidas y en sus zonas de influencia. Para este fin promueve la participación de dichas comunidades

en la determinación de los fines y objetivos de las áreas naturales protegidas donde se encuentran. Favorece la participación directa o indirecta de la comunidad en la definición de políticas ambientales y en la ejecución y aplicación de los instrumentos de dichas políticas.

**Ley N° 27037: Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía** – 30 Diciembre 1998.

Establece como responsabilidad conjunta del Estado y de todos los ciudadanos: la conservación de la diversidad biológica de la Amazonia y de las áreas naturales protegidas por el Estado, el desarrollo y uso sostenible, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales, el respeto de la identidad cultural y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas.

**Ley N° 27793: Ley de Organización y Funcione del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social** – 24 de Julio 2002.

El ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el sector del Estado que, conjuntamente con Salud y Educación, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de la mujer y desarrollo social mediante la promoción de la equidad de genero, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para la niñez, la tercera edad las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas entre las cuales se encuentran las comunidades campesinas, nativas y afro descendientes.

**Ley N° 28983: Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres** 16 Marzo 2007

Establece el marco normativo, institucional de políticas publicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, publica y privada.

Desarrolla los principios y linimientos a seguir por el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Organismos Constitucionales Autónomos. Otorga al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la responsabilidad de coordinar y vigilar la aplicación de la ley y señala que el Presidente del Consejo de Ministro, informara de su cumplimiento ante el pleno del Congreso de la Republica.

Finalmente mantiene la vigencia del plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y varones 2006- 2010 en el marco de ejecución de la ley.

## Políticas públicas de interculturalidad y de género



**E**n el Perú, la constitución de nuestra identidad cultural un largo y difícil camino del reconocimiento del mestizaje como proceso histórico de integración de las diversas identidades culturales andinas, amazónicas, afro peruanas y otras presentes en nuestro territorio. Existe una resistencia a desarrollar prácticas saludables de respeto y aceptación de estas identidades, marcadas por la intolerancia y la discriminación.

Para superar la exclusión y la marginalidad social de los pueblos indígenas, amazónicos, afro peruanos y de otras minorías excluidas, es necesario tener como referencia la construcción de una sociedad plural con componentes interculturales, basada en principios de democracia, equidad de género, ciudadanía y respeto de los derechos humanos.

Los medios a través de los cuales se proyectan beneficiosamente estos componentes en la población son las políticas, nacionales, regionales y locales, el estado tiene la responsabilidad de diseñadas y aplicarlas con el fin de disminuir las brechas de inequidad que están afectado a mujeres y varones de estas poblaciones

### *En el Sector Educación :*

- Priorizar y asegurar el acceso de niños y niñas de comunidades étnicas, de 0 a 5 años, a una educación, salud y nutrición integral, que tome en cuenta la diversidad sociocultural de su entorno como parte de su crecimiento y formación.
- En el marco de la Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, mejorar la calidad de la educación inicial y básica en áreas rurales, buscando disminuir las brechas de acceso por género y discriminación sociocultural.
- Asegura la oferta de un servicio educativo intercultural de calidad, orientado a fortalecer y valorar la identidad cultural, individual y colectiva, como base de la construcción de ciudadanía en las comunidades indígenas.
- Fomentar el desarrollo equitativo de capacidades y conocimientos mediante una curricular educativa que incorpore sus prácticas, valores y saberes ancestrales desde la perspectiva de género e interculturalidad.

- Asegurar que las niñas y los niños, especialmente aquellos mas vulnerables y desfavorecidos, concluyan una educación primaria de calidad, que incluya los aprendizajes correspondientes al nivel y en correspondencia con su medio cultural.
- Promover una obra de educación y técnica y agropecuaria, vinculada a las necesidades de desarrollo de capacidades productivas, que permitan a los jóvenes desarrollar experiencias emprendedoras en su propia comunidad.
- Capacitar permanente a docentes de educación bilingüe para optimizar la educación de currícula y metodologías pedagógicas eficaces con alumnos del ámbito rural.
- Fomentar cultura de equidad de género e interculturalidad en las escuelas rurales, maestros y autoridades, alumnos y padres de familia a fin de eliminar practicas de discriminación a los niñas y adolescentes, por motivos de raza, insuficiente manejo de la lengua oficial y extraedad.

#### ***En el Sector Salud***

- Reconocer los derechos de mujeres y varones de las minorías étnicas, a servicios de salud de calida que tomen en cuenta sus valores, creencias y prácticas culturales de conservación y recuperación de la salud.
- Reconoce el derecho de comunidades étnicas a preservar un entorno saludable para el desarrollo de sus propios estilos de vida.
- Promover programas de nutrición y salud integral en las escuelas rurales, con acceso efectivo al Segura Escolar Gratuito, específicamente para las niñas y adolescentes rurales de los diferentes grupos étnicos.
- Desarrollar una política nacional de salud que recoja e integre los aportes de la medicina tradicional y de las diversas manifestaciones culturales de nuestra población indígena.
- Garantizar la equidad y plena accesibilidad de mujeres y varones de todas las edades, a medicinas y servicios especializados de salud.
- Comprometer al sector privado para que contribuya principalmente con la salud de las niñas/os y mujeres en edad fértil de las comunicaciones del área de su influencia como parte de su responsabilidad social.

***En el Sector Producción, Trabajo y Empleo:***

- Apoyar las pequeñas empresas artesanales de mujer y varones, en igualdad de oportunidades, en base a alineamientos de promoción y generación de empleo sustentados en las oportunidades territoriales del ámbito rural.
- Promover y fortalecer una cultura emprendedora que valore y articule las capacidades productivas propias de las mujeres y varones de las comunidades étnicas a las económicas locales y regionales.
- Facilitar mecanismos de información y articulación al mercado local y regional que permita un mejor aprovechamiento de la producción de mujeres y varones de los diferentes grupos étnicos.
- Disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y varones para acceder a oportunidades de desarrollo de capacidades productivas, así como al financiamiento oportuno de sus actividades económicas.
- Comprometer a la empresa privada para priorizar la utilización de mano de obra local y la creación de plazas de empleo para las mujeres y varones en igualdad de oportunidades, en poblaciones rurales presente en su área de influencia.
- Garantizar la aplicación del principio de igualdad remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad de cualquier otra índole.
- Garantizar una retribución justa y adecuada por los bienes u servicios producido por la población rural en agricultura, artesanía y otras modalidades.
- Erradicar las peores formas de trabajo infantil y en general, proteger a los niños/as y adolescentes rurales de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral social.
- Fomentar la integración de tecnologías alternativas y tradicionales que favorezcan los progresos de aprendizaje para el trabajo, respetando el medio ambiente.
- Articular las redes económicas existentes en territorios locales y regionales, con cuidado del impacto ambiental y cultural correspondiente.

***Anivel de Participación Ciudadana:***

- Reconocer como política de estado, la descentralización con enfoque de interculturalidad y género.
- Sensibilizar a la comunidad, regional y local a favor del reconocimiento del derecho de mujeres y varones de los pueblos y comunidades indígenas, amazónicas y afro peruanos.
- Reconocer los derechos de participación, en igualdad de condiciones, de mujeres y varones de los pueblos indígenas en los espacios públicos y privados locales, regionales, nacionales e internacionales, así como de asignación y uso de recursos públicos (Presupuesto Participativo).
- Identificar y valorar demandas específicas de las mujeres de comunidades de origen, sobre salud, educación y empleo, de acuerdo a su contexto sociocultural y territorial e incorporarlas a las agendas sociales regionales y locales.
- Extender la asignación de cuotas de participación y política a las mujeres líderes de comunidades nativas, en los espacios públicos y privados dentro del proceso de descentralización.
- Impulsar mecanismo que permitan ejercer vigilar y control ciudadano de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las comunidades étnicas del país.
- Desarrollar programas de educación ciudadana con enfoque de interculturalidad a fin de proveer a varones y mujeres integrantes de las comunidades indígenas afro peruana y amazónica de conocimiento y habilidades para el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Fomentar y socializar los resultados de estudios e integraciones sobre prácticas interculturales de participación ciudadana de los grupos étnicos en procesos de desarrollo.
- Fortalecer mecanismos de construcción de iniciativas ciudadanas de las mujeres provenientes de diversas organizaciones de mujeres e instituciones de los pueblos culturales excluidos.
- Impulsar intercambios, acuerdos y consensos sociales políticos para construir diálogos y alianzas interculturales entre diversas comunidades étnicas.
- Impulsar una agenda social intercultural que pueda articularse a políticas públicas sobre equidad e género e igualdad de oportunidades entre mujeres y varones planteadas en el PIO 2006-2010.



**Conclusiones:**

1. El enfoque de interculturalidad adquiere importancia, como política pública, cuando se expresa como compromiso de gestión de desarrollo humano de parte del Estado a partir del reconocimiento del carácter multicultural y pluriétnico del país. Es un principio del proceso de descentralización, en tanto promueve el reconocimiento de las identidades culturales y de género con las que cada región construye su propio modelo de desarrollo.
2. Los sectores e instituciones de la sociedad civil ligados a la gestión de educación, salud y empleo, el aplicar estrategias de lucha contra la pobreza en el área rural, deben identificar la existencia de las comunidades étnico lingüísticas y adecuar su intervención, valorando sus conocimientos, prácticas culturales, así como la incorporación del enfoque de interculturalidad y género.
3. La asignación social de roles diferenciales para varones y mujeres se presenta, en las comunidades étnicas; mediante la reproducción de relaciones de sumisión, invisibilidad y subvaloración que afectan negativamente a las mujeres, generando las brechas de inequidad de género que hay que eliminar.
4. Las mujeres, niñas/nos y jóvenes de las comunidades étnicas son la población más vulnerable del sector rural. Su proceso de inclusión social pasa por reafirmar el valor de su identidad cultural e procesos sociales conducentes a la justicia y bienestar.
5. Existe un déficit de habilidades para la participación de las mujeres y varones en igualdad de oportunidades en las comunidades étnicas. En parte, se debe a la preeminencia de valores jerárquicos, cultura machista en las prácticas culturales de representación, toma de decisiones y ejercicio del poder comunal.
6. Los Gobiernos Regionales y Locales deben promover la participación de representantes mujeres y varones de las comunidades indígenas, amazónicas y afro peruanas, en procesos de planificación concertada del desarrollo, como el presupuesto participativo y los consejos de coordinación local, para integrarlos a las diversas iniciativas de desarrollo local, a las organizaciones sociales y productivas, a las redes económicas, etc.
7. Es importante recoger estudios y propiciar investigaciones que permitan a los gobiernos regionales y locales contar con instrumentos teóricos y metodológicos que consideren variables de la diversidad cultural del país, para desarrollar acciones con enfoque de interculturalidad y género como ejes transversales en la formulación de políticas públicas.
8. La falta de información estadística actualizada, los diferentes criterios de clasificación de los grupos etnolingüísticos: estudios, censos y proyecciones 1993-2005, no ofrecen una información exacta. Lo que significa un problema para el planeamiento de acciones y políticas de los diferentes sectores. Es necesario contar con una base de datos descentralizados que muestren las inequidades en términos de niveles de ingreso, ejercicios de derechos, económicos, políticos, sociales, étnica y género, que nos permitan validar las fuentes de información, para seguir investigando e ir generando consensos.

## Anexo *Comunidades Afroperuanas en la Costa*

Región	Provincia	Distrito	Comunidad
Piura	Piura	Las Lomas	Las Lomas
	Ayabaca	Suyo	La Tina
	Morropón	San Juan de Bigote	San Juan de Bigote
	Morropón	Morropón	Morropón
	Morropón	Satelital	La Alberca, Malacasi Serán
	Morropón	Chulucanas	Chapica, Talandracas Yapatera, Cruz de Pampa
Lambayeque	Morropón	Buenos Aires	Buenos Aires El Ingenio de Buenos Aires La Pilca
	Chiclayo	Picsi	Capote
Ancash	Zaña	Zaña	Zaña
Ancash	Santa	Nepena	Motocahi, San Jacinto San José
	Huaraz	Aucallama	Aucallama
Lima	Cañete	San Luis	San Luis
	Chincha	Alto Laran	Alto Laran, Ayoque La Calera, El Pedregal El Hornillo, Guapampali, El Juncal
Ica	Chincha	Chincha Baja	Canyar, Lurin Chincha, Miraflores
	Chincha	El Carmen	Chacarilla, Chamorro, Canapay, El Carmen, El Guayabo, Guerrero, Hoja Redonda, Huarangal, La Estrella, Las Huacas, Pinta, Punta de la Isla, Ronceros Alto y Bajo, San Genaro, San Jose, San Luis, San Regis, Sarandado, Tambo, Canete, Tejada, Vina Vieja.
	Chincha	Tambo de Mora	El Cote, Tambo de Mora
	Pisco	Pisco	Pisco
	Pisco	Independencia	El Palto, Manrique San José, San Jacinto
	Ica	La Tinguiña	La Tinguiña
	Ica	Parcona	Acomayo, La Parcona
	Ica	Ica	Santa Rosa de Cachiche
	Ica	San José de Los Molinos	Huamani, Pampa de la Isla Rancheria, San José de los Molinos, Santa Rosa.
	Nazca	El Ingenio	Estudiante, El Ingenio, La Banda, San José, San Pablo
	Nazca	Changuillo	Cabildo, Changuillo. Coyungo Juarez, La Lengua, San Javier, San Juan
	Arequipa	Caravelí	Acari
Tacna	Jorge Basadre	Locumba	Locumba
	Tacna	Sama	Las Yaras, Sama
	Tacna	Inclán	Sama Grande

Los afro peruanos - Historia y Situación Actual 1988 - 1999 - Mapa Geométrico - CEDET

### Lenguas Aymara y Quechua

Familia	Lenguas/Etnias	Localización
<b>Aimara</b>	Tunito - Jacaru Tunito - Cachuy (Cauqui)  Aimara	Distrito de Tupe (Yauyos - Lima) Distrito de Tupe (Yauyos - Lima) Departamento de Puno Moquegua y Tacna
<b>Quechua</b>	<p><b>Quechua Norteno</b> Chachapoyas Cajamarca Ferrefiafe (incahuasi- Canaris)</p> <p><b>Quechua Central</b> Conchucos Callejón de Huaylas Alto Pativilca Yaru</p> <p>Huanca</p> <p>Yauyos Pacaraos</p> <p><b>Quechua Sureño</b> Ayacucho (chanca) Cuzco Collao</p> <p><b>Quechua de la Selva</b> Quechua del Napo Quechua del Pastaza</p> <p>Quechua de San Martin (Lanas) Quechua Santarosino Quechua del Tigre</p>	<p>Provincia de Luya y Chachapoyas Provincias de Cajamarca y Bambamarca Canaris, Incahuasi, Salas, (Lambayeque) Miracosta, Querocotillo (Cajamarca)</p> <p>Callejón de Conchudo (Ancash) Callejón de Huaylas (Ancash) Provincia de Bolognesi (Ancash) Provincia de Cajatambo (Chancay) Yauyos, Junin, Yauli y Tarma Valle de Mantaro (Provincia de Jauja, concepción y Huancayo) Valle del Rio Canete Provincia de Huaraz (Lima)</p> <p>Departamento de Huancavelica, Ayacucho y parte occidental de Apurimac. Departamento de Cuzco y partes de Apurimac, Arequipa y Puno.</p> <p>Distrito de Napo y Torres Causana Rios Pastaza, Huassaga Lago Anatico (Dpto. Loreto) Provincia de Lamas, el Dorado, Rio Huallaga Rio Ucayali, (San Martin) Distrito de Napo Rios Tigre, Curaray y Arabela</p>

Elaborado por Juan C. Godenezzi a partir de Inés Pozzi - Escol. El Multilinguisticos en el Perú Cuzco: PROEIB Andes y Centro Bartolomé de las casas, 1997



### Lenguas Amazonicas

Familia	Lenguas/Etnias	Localización
<b>Aragua</b>	Culina	Río Alto Purus
<b>Arahuaca</b>	Campa Asheninca Campa Caquinte Chamicuro Inapari Machiguenga  Nomatsiguenga Resigaro Piro  Llaneza (amuesha)	Río Ucayali, Apurucayali, Pichis, Perene, Ríos Poyeni (Junín) y Agüen (Cuzco) Río Huallaga entre Yurimaguas y Laguna Río Piedra cerca de Puerto Maldonado Ríos Alto y Bajo Urubamba, manu Afluentes del alto Madre de Dios Cabeceras de Río Colorado Entre los Ríos Ene y Perene (Pangoa, Satipo) Puerto Isango y Brillo Nuevo; río Yaguaysacu Río Sepahua (bajo Urubamba) Cushibatay, Pachitea Alto Madre de Dios Diamante y Shintuya Selva Centro, Río Palcazu
<b>Bora</b>	Bora	Ríos Yaguasyacu, Ampiyacu y Putumayo
<b>Cahuapana</b>	Chayahuita  Jebero	Ríos Paranapura, Cahuaspana, Sillay Supallacu y Shamusi Entre los ríos Marañon y Huallaga
<b>Harambut</b>	Harambut	Río Madre de Dios, Pini Pini, Alto y Bajo Madre de Dios
<b>Huitoto</b>	Huitoto Ocaina	Ríos Napu, Ampiyacu y Putumayo, Ríos Yaguasyacu, Ampiyacu, Putumayo, y Algodón
<b>Jibaro</b>	Aguaruna  Achuar-Shiwiar Huambisa	Alto Marañon, Pongo de Retema (ríos Cenepa, Chiriyacu, Nieva, Santiago) Entre los Ríos Morona y Tigre Ríos Santiago y Morona
<b>Candoshi</b>	Candoshi-sharpa	Ríos Morona y Pataza, Alto Cahambira
<b>Pano</b>	Amahuaca Capanahua Cashibo-Cacataibo  Cashinahua Matses-Mayoruna Shipibo-Conibo Yaminahua Nahua  Sharanahua	Ríos Mapuya, Curujia, Sepahua e Inuya Ríos Buncuya y Tapiche Ríos Aguaytia, Zungaruyacu, Pachitea, San Alejandro, Chanintia: entre el Ucayali y la Cordillera Azul Ríos Curanja y Purus Ríos Ucayali, Pisqui, Aguaytia;lagos Tamaya y Yarina Ríos Purus Yurua y Mapuya Ríos Alto Maru, Alto Mishagua Alto Piedras, Sepahua Río Alto Purus, Chanless y Acre
	Yagua	Afluentes de Amazonas desde Iquitos hasta la frontera del Brasil
<b>Simaco</b>	Uranina	Ríos Chambira, Urituyacu, Corrientes
<b>Tanaca</b>	Ese Eja	Ríos Madre de Dios, Tambopata y Afluentes
<b>Ticuna</b>	Ticuna	Río Amazonas desde San Pablo (Perú) hasta Tefe (Brasil)

## LENGUAS AMAZONICAS

Familia	Lenguas/Etnias	Localización
<b>Tucuno</b>	Orejon Secoya	Ríos Yanayacu, Suicusari, Tupumayo y algodón Río Santa María, Yunibeto Angusiya, Yaricaya y Curayabino
<b>Tupi Guarani</b>	Cocoma- Cocamilla Omagua	Ríos Huayaga, Bajo Maranon, Bajo Hucayali Amazonas. Bajo nanay, Río Bajo Maranon
<b>Zaparo</b>	Iquitos Arabela Taushiro	Río alto Nanay Río Arabela Río Aucayacu

Elaborado por Juan C. Godenezzi a partir de Ines Pozzi-Scot, el multilinguismo en el Perú. Cuzco: PROEIB Andes y Centro Bartolomé de las casas, 1997 (Considerada la variable lingüística y la totalidad de las etnias aun las extintas)

### *Mapa Etnolingüístico:* (Grupos en aislamiento y peligro de extinción)

Mapa con información confirmada, quedando varios grupos (sobre todo en aislamiento y peligro de extinción, pendientes a ser confirmados, por ser información poco precisa

A.- Auto denominación/FE-Familia etnolingüística/UG-Ubicación Geográfica/P-Población/V Vulnerabilidad

Pueblos Extintos en 1950-97 (11)	Pueblo en Aislamiento (7)	Pueblos en peligro de extinción (18)
Resigaró (FE: Aracagua) Andoque (FE: Huito) Panobo (FE: Pano) Shetebo (FE: Pano) Angotero (FE: Tucano) Omagua (FE: Tupi-Guarani) Andoa (FE: Zaparo) Aguano (FE: sin clasificar) Cholon (FE: sin clasificar) Munichi (FE: sin clasificar) Taushiro (FE: sin clasificar)	Kugapakori-Machiguenga (FE: Arahua) Mashco-Piro/Inapari (FE: Arahua) Chitonahua (FE: Pano) Maxonahua-Curajeno (FE: Pano) Morunahua (FE: Pano) Pisabo (FE: Pano) Nahua-Yura (FE: Pano)	Chamicuro (FE: Arahua) Mashco-Piro/Inapari (FE: Arahua) Arasaeri (FE: harakmbet) Huachipaire (FE: Harakmbet) Kisamberi (FE: Harakmbet) Sapiteri (FE: Harakmbet) Muinane (FE: Hutoto) Ocaina (FE: Hutoto) Chiyonahua (FE: Pano) Iaconahua (FE: Pano) Marinahua (FE: Pano) Mastanahua (FE: Pano) Maxonahua (FE: Pano) Morunahua (FE: Pano) Pisablo (FE: Pano) Nahua Yura (FE: Pano) Iquito (FE: Zapar)

Existen 7 Grupos etnolingüísticos principales de la región andina cuyo origen esta en dos troncos generales: quechua y jaqi-aru (aymara, cauqui y jacaru, estos dos últimos en vías de extinción). Mención especial merece la lengua mochica de la costa norte, aunque a inicios del siglo XX, aun perdura en 174 dicciones en el habla popular de la región

### **Información Oficial sobre familias lingüísticas en el Perú**

La dirección Nacional de educación Bilingüe e Intercultural –DINEBI del Ministerio de Educación a julio del 2005 señala como información oficial 16 familias lingüísticas y 4,742.464 hablantes.

Familias Lingüísticas	Nº de Hablantes
1 AYMARA	354,370
2 ARAHUA	400
3 ARAHUACO	75,500
4 BORA HUITOTO	2,850
5 HARKMBUT	945
6 JIRARO	43,500
7 MUNICHE	400
8 PANO	35,850
9 PEBAYAGUA	4,000
10 QUECHUA	4,195,000
11 SHIMACO	3,500
12 TACANA	400
13 TICUNA	6,000
14 TUCANO	444
15 TUPI GUARANI	18,000
16 ZAPARO	305
	<b>TOTAL: 4,742,464</b>

#### **\*Datos Estadísticos:**

##### **INEI:**

- Sistema de recuperación de Datos, Censos Nacionales 4s X de Población y V de Vienda 2005, Resultados Definitivos (CD Oficial).
- Población rural/urbana Perú proyectada al 2005: INEI Perú: Compendio Estadístico 2001. INEI Perú: Estimaciones de Población, 1950-2050. Urb.-Rur. 1970-2025. Boletín de Análisis Dem. N 35.2001
- Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural. DINEBI la participación de los pueblos indígenas y comunidades rurales en el Proyecto de Educación en Áreas Rurales –PEAR 2005-2007.

##### **Región Costa y sierra:**

- Ministerio de Agricultura, Instituto Indigenista Peruano. Mapa etnolingüístico oficial del Perú. Lima 1994.
- Centro de Desarrollo Étnico, Cedet: Los afro peruanos: historias y situación actual.
- Directorio de Comunidades Campesinas PETT 2002
- Ministerio de Agricultura. Base de Datos de Comunidades Nativas. Marzo 2003
- Defensoría del Pueblo.
- Perú Atlas, Publicación electrónica de la Red Científica Peruana (<http://www.rcp.net.pe/contenidos/peruatlas/>).

**Región Amazónica:**

- Brack Egg, Antonio, Carlos Yanez (coordinadores)
- Amazonia peruana, comunidades indígenas, conocimientos y tierras tituladas. Atlas y base de datos GEF/PNUD/UNOPS.
- Lima, 1997 Mapa: fuente, elaboración ASIST a partir del CD Amazonia, Biodiversidad, comunidades y desarrollo.

**Comunidades Campesinas y  
Comunidades Nativas por Desarrollo**

Región	Total de Comunidades	Comunidades Campesinas		Comunidades Nativas	
		Número	%	Número	%
Amazonas	221	52	23.53	169	76.47
Ancash	345	345	100.00	0	0.00
Apurímac	442	442	100.00	0	0.00
Arequipa	100	100	100.00	0	0.00
Ayacucho	578	577	99.83	1	0.17
Cajamarca	109	107	98.17	2	1.83
Cusco	939	886	94.36	53	5.64
Huancavelica	565	565	100.00	0	0.00
Huanuco	266	257	96.62	9	3.38
Ica	6	9	100.00	0	0.00
Junín	563	389	69.09	174	30.91
La Libertad	120	120	100.00	0	0.00
Lambayeque	25	25	100.00	0	0.00
Lima	287	287	100.00	0	0.00
Loreto	612	75	12.25	537	87.75
Madre de Dios	24	0	0.00	24	100.00
Moquegua	75	75	100.00	0	0.00
Pasco	188	73	38.83	115	61.17
Piura	136	136	100.00	0	0.00
Puno	1251	1251	100.00	0	0.00
San Martín	31	1	3.23	30	96.77
Tacna	46	46	100.00	0	0.00
Ucayali	231	0	0.00	231	100.00
<b>Total</b>	<b>7163</b>	<b>5818</b>	<b>81.22</b>	<b>1345</b>	<b>18.78</b>

Directorio de Comunidades Campesinas PETT 2002, Ministerio de Agricultura Base de Datos de Comunidades Nativas 2003. Defensoría del Pueblo

Bibliografía:

1. Bulnes V Marta. ¿Quién es el otro? Conversaciones para la convivencia. Programa Forte – PE Convenio Per/B7 2000.
2. Brack Egg Antonio, Atlas y Base de datos de la Amazonía Peruana. Comunidades indígenas, conocimientos y tierras tituladas.
3. Chuecas Cabrera, Adda. 2003. Lo cultural y lo político en los procesos de globalización: pueblos indígenas. Project report No. 22. (CAAAP)
4. Dietz, Gunter (2003). Multiculturalismo, interculturalidad y educación: una aproximación antropológica, CIESAS/Universidad de Granada.
5. Degregori Carlos Iván. No hay país mas diverso. Compendio de Antropología peruana. IEP- Universidad del Pacifico 2000. Multiculturalidad e interculturalidad Educación y diversidad rural. Seminario Taller Julio 1998,
6. Fuller Norma, editores. Interculturalidad y Política. Desafíos y Posibilidades. Red para el desarrollo de las CCSS en el Perú, IEP, PUC 2002.
7. Golte Jürgen La Diversidad de los Andes Precoloniales, sus consecuencias para los modos de ... a la Colonia y la diversidad regional y étnica en el presente Investigaciones Sociales UNMSM, N°11 Año 7, 2003.
8. Guesecke Sara-Lafosse Mercedes. Cuestionando la globalización desde la interculturalidad. Revista de Antropología UNMSM, N°1, Mayo 2003.
9. Heise Maria. Compilación y edición. Interculturalidad: Creación de un concepto y desarrollo de una actitud. Programa FORTE-OPE. 2001.. Heise, M., Tubino, F. Y Ardito, W. Interculturalidad, un desafío, CAAP, Lima, 1994, 2da. Edición.
10. Lerner Febres Salomón. Nación y Territorio en el Perú-Síntesis y comentario de - Palestra Portal de Asuntos Públicos, 2005.
11. Lozano Vallejo Ruth; Interculturalidad: Desafío y proceso en construcción. SERVINDI, 2005.
12. Meentzen Angela. Estrategias de desarrollo culturalmente adecuadas para mujeres indígenas (versión preliminar) 2001.
13. Montoya Rodrigo: Límites y Posibilidades de la educación bilingüe intercultural en el Perú. Interculturalidad Creación de un concepto y desarrollo de una actitud, 2001.
14. Peredo Beltrán Elizabeth. Una aproximación a la problemática de género y etnicidad en América Latina. SERIE : Mujer y desarrollo 53.
15. Ruiz Bravo Patricia. De la invisibilidad al enfoque de Género. Una Tipología de proyectos Escuela para el Desarrollo 1995.
16. Solis Fonseca : Interculturalidad Encuentros y Desencuentros en el Perú. interculturalidad.org/numero03/2\_01.htm- 66k
17. Tubino Arias Shereiber (2003). "Interculturalizando el multiculturalismo"  
[http://www.cidob.es/castellano/publicaciones/monografias/intercultural/tubino.pdf\(2003\)](http://www.cidob.es/castellano/publicaciones/monografias/intercultural/tubino.pdf(2003))
18. Tratemberg, León ¿De qué sirve la Interculturalidad? Educación Bilingüe Intercultural - 30/03/2003.
19. Vargas Virginia. La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis. Unidad Mujer y Desarrollo, SERIE: 32. CEPAL Santiago de Chile 2001.
20. WALSH, Catherine. La interculturalidad en la educación. Perú : Ministerio de Educación : DINEBI : Programa Forte-Pe, 1999.
21. Zúñiga Castillo Madeleine y Ansión Mallet Juan. Interculturalidad y Educacion en el Perú, - Lima, Diciembre de 1996. ¿Qué entender por interculturalidad? "Lecturas Complementarias. Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Instituto Superior La Salle- Urubamba.

Instituciones:

- Ministerios: Salud, Educación, Agricultura, Producción, Trabajo y Promoción Social, Energía y Minas, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Centro Andino de Educación y Promoción José María Arguedas, Chirapaq, Arariwa, Separ, Aidesep, Cipa, Cedet, Conapa, CAAP, Asonedh, Asociación Margarita Odach Quillombo, Lundú, Cedet, Cimarrones, Mamaine, Aculprod. Indepa, Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP).



## Familias Lingüísticas y Grupos Étnicos de la Amazonia Peruana\*



\* Fuente: Elaboración ASIST a partir del CD Amazonía, Biodiversidad, comunidades y desarrollo



Ministerio de la  
**Mujer y  
Desarrollo Social**

Jr. Carmaná 616, Lima 1 - Perú  
Teléfono: (511) 626 1600 Anexo 8015  
Página web: [www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe)

**EL PERU  
AVANZA**